

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"
OFICIO NÚM. DGAFFA.3/1437/2022



ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 156, correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Lic. Guillermina Rivera Rendón
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores
del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Me refiero a la auditoría número 156, con título "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se practica en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", 21 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y numeral 1.2.1, función 18, relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en el piso 11, sala de juntas de la oficina de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la revisión antes citada. Asimismo, se sugiere presentarse portando consigo dos identificaciones oficiales, para el registro de acceso y acreditar su identidad ante el personal convocante.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexa la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes. No se omite hacer de su conocimiento, que la referida cédula, contiene datos que de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública pueden clasificarse como información confidencial y su tratamiento estará sujeto a las obligaciones impuestas por la legislación aplicable, lo anterior para los efectos de implementación de los medios legales que se considere procedentes.

Adicionalmente se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral séptimo de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías, en esta reunión la Auditoría Superior de la Federación analizará junto con la entidad fiscalizada las observaciones que dieron motivo a las recomendaciones y, en ella, se promoverán acuerdos respecto a estas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual, constará en el acta respectiva.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y estrictamente indispensables, y se encuentren vinculados con los temas a tratar.

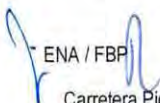
Sin otro particular, reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Martín Sánchez Arroyo
Director General de Auditoría Financiera Federal "A"



C.c.p. Mtro. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para su conocimiento.
Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.
Mtro. Ernesto Navarro Adame, Director de Auditoría "A3" de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación. Para conocimiento.


ENA / FBP

Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Tel.: 55.52.00.15.00,
email: asf@asf.gob.mx

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
 UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

RESULTADO		SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO:	1	CON OBSERVACIÓN	
PROCEDIMIENTO NÚM.:	1		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Control Interno			
De la aplicación y revisión del cuestionario de control interno a las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de evaluar los procedimientos de control implementados, se comprobó que no acreditó contar con los mecanismos de control de las distintas etapas de los procesos de contratación, ni de la entrega ni del pago por la adquisición de oxígeno hospitalario y domiciliario:			
Se observó una diferencia por 371,556.3 miles de pesos, entre las bases de datos proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Administración del Instituto. El detalle se presenta en el resultado número 2.			
No se cubrió la garantía de cumplimiento del 10.0% del monto máximo del contrato. El detalle se presenta en el resultado número 3.			
No se proporcionaron las remisiones de dos contratos que soporten el pago del servicio por 13,330.7 miles de pesos. El detalle se presenta en el resultado número 5.			
Un contrato no contó con los entregables que acrediten la recepción del servicio por 6,544.2 miles de pesos. El detalle se presenta en el resultado número 5.			
No contó con la documentación por parte del proveedor para la cesión de derechos de cobro hacia un tercero, ni la respuesta del IMSS. El detalle se presenta en el resultado número 5.			
En conclusión, el IMSS presentó deficiencias en sus mecanismos de control interno y sistemas, e incumplió con la normativa para verificar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la contratación, entrega y pago del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario.			

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '4' and a signature.

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021¹, presentado en los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en la Cuenta Pública de ese año, en el rubro "Materiales y Suministros" se reportaron 59,471,411.4 miles de pesos, en los que se incluyeron las cuentas 42062422 "Oxígeno domiciliario" por 1,029,150.2 miles de pesos, y 42062423 "Oxígeno hospitalario" por 1,080,024.1 miles de pesos, ambas suman un monto de 2,109,174.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa. Dichas cuentas se integraron como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE ADQUISICIÓN DE OXÍGENO DEL IMSS EN 2021
(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Contratos	Universo	%	Contratos	Muestra	%
A. 42062422 Oxígeno Domiciliario							
1	Grupo Infra ²	95	724,899.5	34.4	308,430.9	4	20.8
2	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	21	120,111.9	5.7	57,564.0	1	3.9
3	Grupo Infra / Praxair México, S. de R.L. de C.V.	7	182,213.5	8.6	141,445.2	2	9.6
4	Sin número de contrato	0	1,925.3	0.1	0.0	0	0.0
	Subtotal A	123	1,029,150.2	48.8	507,440.1	7	34.3
B. 42062423 Oxígeno Hospitalario							
1	Grupo Infra	21	827,576.1	39.2	733,504.5	5	49.6
2	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	9	252,448.0	12.0	237,428.4	3	16.1
	Subtotal B	30	1,080,024.1	51.2	970,932.9	8	65.7
	Total	153	2,109,174.3	100.0	1,478,373.0	15	100.0

FUENTE: Elaborado con la base de datos de los contratos para la adquisición de oxígeno domiciliario y hospitalario proporcionados por el IMSS.

Se constató que los 2,109,174.3 miles de pesos erogados para la adquisición de oxígeno, incluyeron 1,552,475.6 miles de pesos, el 73.6% del total, del pago al Grupo Infra y 372, 559.9 miles de pesos, el 17.7% del total, del pago a Praxair México S. de R.L. de C.V. Además, se comprobó que la participación conjunta de ambos proveedores representó el 8.6%, como se muestra a continuación:

¹ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.50GYR.02.01.pdf

² Integrado por las empresas Infra, S.A. de C.V., Infra del Sur, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
<https://grupoinfra.com/StaticPages/empresas-grupo>

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR SUMINISTRO DE OXÍGENO POR PROVEEDOR, 2021
(Miles de pesos)

Proveedor	Contratos	Importe	%
Grupo Infra	116	1,552,475.6	73.6
Praxair, México, S. de R.L. de C.V.	30	372,559.9	17.7
Grupo Infra/ Praxair, México, S. de R.L. de C.V.	7	182,213.5	8.6
No identificados	0	1,925.3	0.1
Total	153	2,109,174.3	100.0

FUENTE: Elaborado con la información de la base de datos de los contratos de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el IMSS.

Se registraron 1,925.3 miles de pesos de los cuales no acredito contar con algún contrato u otro instrumento jurídico que justifique el pago a tres empresas: Infra, S.A. de C.V. por 1,748.2 miles de pesos; Infra del Sur, S.A. de C.V. por 8.2 miles de pesos, y Praxair México, S. de R.L. de C.V. por 168.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El gasto por la adquisición de oxígeno hospitalario y domiciliario se distribuyó en 36 unidades operativas del Instituto, incluido el Nivel Central, como se presenta enseguida:

INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO EN EL IMSS 2021

Unidad Operativa (OOAD)	Domiciliario	Hospitalario	Total
1 D.F. Sur	173,960.0	70,572.1	244,532.1
2 Edo. Méx. Oriente	122,057.9	63,982.3	186,040.2
3 Jalisco	84,041.4	83,607.7	167,649.1
4 Edo. Méx. Poniente	111,591.3	34,968.4	146,559.7
5 D.F. Norte	78,901.1	54,093.4	132,994.5
6 Nuevo León	11,729.3	97,276.5	109,005.8
7 Guanajuato	47,377.0	42,791.9	90,168.9
8 Puebla	55,164.2	33,807.4	88,971.6
9 Coahuila	22,925.5	57,865.8	80,791.3
10 Chihuahua	33,500.8	38,142.7	71,643.5
11 Hidalgo	35,406.2	33,024.5	68,430.7
12 Sonora	17,491.7	47,527.3	65,019.0
13 Sinaloa	9,867.9	42,540.6	52,408.5
14 Baja California	14,933.2	34,357.8	49,291.0
15 Michoacán	22,962.1	24,854.8	47,816.9
16 Veracruz Norte	13,667.2	29,713.1	43,380.3
17 Tamaulipas	11,823.4	31,065.6	42,889.0
18 San Luis Potosí	20,430.6	18,860.9	39,291.5
19 Aguascalientes	18,593.0	16,327.8	34,920.8
20 Querétaro	16,429.6	17,150.4	33,580.0
21 Veracruz Sur	11,431.9	18,755.9	30,187.8
22 Morelos	13,673.2	15,793.5	29,466.7
23 Yucatán	3,424.7	25,944.3	29,369.0
24 Quintana Roo	4,655.4	21,182.6	25,838.0
25 Chiapas	4,796.6	18,970.9	23,767.5

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 **TÍTULO:** "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" **FECHA DE ELABORACIÓN:** 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

26	Zacatecas	<u>17,388.1</u>	<u>5,897.3</u>	<u>23,285.4</u>
27	Guerrero	7,464.8	15,145.7	22,610.5
28	Durango	10,106.7	11,369.1	21,475.8
29	Baja California Sur	2,316.7	17,858.3	20,175.0
30	Oaxaca	4,993.6	12,798.6	17,792.2
31	Tlaxcala	11,656.6	5,814.5	17,471.1
32	Nayarit	6,008.2	9,552.3	15,560.5
33	Colima	6,100.6	8,520.8	14,621.4
34	Tabasco	940.6	9,893.9	10,834.5
35	Campeche	1,339.1	9,479.6	10,818.7
36	D.F. Nivel Central	<u>0.0</u>	<u>515.8</u>	<u>515.8</u>
Total		1,029,150.2	1,080,024.1	2,109,174.3

FUENTE: Elaborado con información de los contratos proporcionados por el IMSS al 31 de diciembre de 2021.
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Se realizó un comparativo del gasto de oxígeno durante los cuatro años previos, y se observó un incremento acumulado de 23.4%. A partir de 2018, la adquisición de oxígeno domiciliario se incrementó en 23.4%, mientras que el oxígeno hospitalario tuvo un aumento sostenido al alcanzar 129.9% en los últimos cuatro años.

COMPARATIVA DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE OXÍGENO DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO
2021-2018

C.	Concepto	2018	2019	2020	2021	Variación 2018-2021	%
1	42062422 Oxígeno Domiciliario	833,700.4	809,600.9	902,600.3	1,029,150.2	195,449.7	23.4
2	42062423 Oxígeno hospitalario	<u>469,717.8</u>	<u>532,708.8</u>	<u>811,066.9</u>	<u>1,080,024.1</u>	<u>610,306.3</u>	129.9
Total		1,303,418.2	1,342,309.7	1,713,667.2	2,109,174.3	805,756.0	-

FUENTE: Elaborado con información contable de 2018, 2019, 2020 y 2021, proporcionada por el IMSS.

A. Bases de datos de contratos

En relación con el número de contratos, la Dirección de Finanzas del Instituto proporcionó una base de datos por 2,109,174.3 miles de pesos y 153 contratos, en tanto que la Dirección de Administración proporcionó una base de datos por 1,737,618.0 miles de pesos y 52 contratos, por lo que se determinó una diferencia de 101 contratos por 371,556.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS EN LAS BASES DE DATOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE OXÍGENO DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO DEL
IMSS EN 2021
(Miles de pesos)

C.	Dirección	Importe devengado	Núm. contratos
1	Finanzas	2,109,174.3	153
2	Administración	<u>1,737,618.0</u>	<u>52</u>
Diferencia		371,556.3	101

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Administración al 31 de diciembre de 2021.

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

Con lo anterior, se constató que el IMSS no contó con bases de datos o reportes consolidados en forma institucional, en incumplimiento de los artículos 33, 42, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad "Revelación Suficiente".

En conclusión, con la revisión de la información contable y financiera reportada por el IMSS correspondiente a la adquisición de oxígeno domiciliario y hospitalario durante 2021, se determinó lo siguiente:

- En el rubro "Materiales y Suministros" del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto reportó 2,109,174.3 miles de pesos conformados por 1,029,150.2 miles de pesos correspondientes a la cuenta 42062422 "Oxígeno domiciliario", y 1,080,024.1 miles de pesos a la cuenta 42062423 "Oxígeno hospitalario"; además, dicho monto coincidió con el registrado en la Cuenta Pública.
- Se determinó una diferencia de 371,556.3 miles de pesos, entre las bases de datos proporcionadas por las direcciones de Finanzas y de Administración del Instituto.
- El IMSS reportó 1,925.3 miles de pesos, sin contar con un instrumento jurídico que sustente el pago a tres empresas: Infra, S.A. de C.V. por 1,748.2 miles de pesos; Infra del Sur, S.A. de C.V. por 8.2 miles de pesos, y Praxair México, S. de R.L. de C.V. por 168.9 miles de pesos.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Procedimientos de contratación de los servicios de suministro de oxígeno

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante sus 36 unidades operativas, reportó 153 contratos por 2,109,174.3 miles de pesos, de los cuales 123 correspondieron al servicio de suministro de oxígeno domiciliario por 1,029,150.2 miles de pesos, y 30, al servicio de suministro de oxígeno hospitalario por 1,080,024.1 miles de pesos.

La División de Servicios Complementarios del IMSS informó que, de conformidad con sus atribuciones y como área consolidadora, a fin de obtener las mejores condiciones para el Instituto, determinó acceder a la contratación consolidada para el ejercicio presupuestal 2021, de conformidad normativa.

Determinación de la muestra

De un total de 153 contratos por 2,109,174.3 miles de pesos, se revisaron los procedimientos de contratación de 15 que conformaron la muestra por 1,478,372.9 miles de pesos, de los cuales siete correspondieron a oxígeno domiciliario por 507,440.1 miles de pesos, y 8 a oxígeno hospitalario por 970,932.8 miles de pesos. Se constató

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

que los 15 contratos revisados se realizaron mediante cuatro procedimientos de licitación pública nacional electrónica³, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS POR ADQUISICIÓN DE OXÍGENO HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO DEL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

C.	Procedimiento de Contratación	Núm. Contrato	Proveedor	Importe	%
A. Oxígeno Domiciliario					
1	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0047	Infra, S.A. de C.V.	117,246.3	5.6
2	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0026	Infra, S.A. de C.V. / Praxair México, S. de R.L. de C.V.	83,047.2	3.9
3	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0031	Infra, S.A. de C.V.	79,236.1	3.8
4	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0074	Infra, S.A. de C.V. / Praxair México, S. de R.L. de C.V.	58,398.0	2.8
5	LA-050GYR019-E163-2021	S1M0077	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	57,564.0	2.7
6	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0073	Infra, S.A. de C.V.	56,244.9	2.7
7	LA-050GYR019-E194-2020	S1M0137	Infra, S.A. de C.V.	55,703.6	2.6
			<i>Subtotal A</i>	<u>507,440.1</u>	24.1
B. Oxígeno Hospitalario					
8	LA-050GYR019-E122-2021	DC21S298	Infra, S.A. de C.V.	239,423.6	11.3
9	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S058	Infra, S.A. de C.V.	159,689.0	7.6
10	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S057	Infra, S.A. de C.V.	156,944.7	7.4
11	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S059	Infra, S.A. de C.V.	121,699.6	5.8
12	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S056	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	99,962.0	4.7
13	LA-050GYR019-E122-2021	DC21S296	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	74,964.4	3.6
14	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S055	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	62,502.0	3.0
15	LA-050GYR019-E195-2020	DC21S054	Infra, S.A. de C.V.	55,747.5	2.6
			<i>Subtotal B</i>	<u>970,932.8</u>	46.0
			Total muestra	1,478,372.9	70.1
			Monto no analizado	630,801.4	29.9
			Total	2,109,174.3	100.0

FUENTE: Elaborado con la información contable al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el IMSS.

Se verificó que el requerimiento de la contratación del servicio de suministro de oxígeno se registró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021, y contara con las investigaciones de mercado de conformidad con la normativa.

Se comprobó que los cuatro procedimientos de contratación incluyeron los dictámenes de disponibilidad presupuestal, con lo que se acreditó que contaron con los recursos para el cumplimiento de pago.

Respecto de la garantía de cumplimiento, se constató que el importe de la fianza determinado para 2021 del contrato número DC21S298 suscrito con Infra S.A. de C.V., no cubrió el 10.0% del monto máximo del contrato, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81, fracción II, 85, fracción III, de su Reglamento, y de la cláusula décima tercera "Garantías" del contrato.

³ Procedimientos números LA-050GYR019-E122-2021, LA-050GYR019-E163-2021, LA-050GYR019-E194-2020 y LA-050GYR019-E195-2020.

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

Se constató que de los 15 contratos revisados, siete suscribieron convenios modificatorios con el objeto de incrementar el monto máximo contratado, los cuales no rebasaron el 20.0% del monto establecido originalmente, de conformidad con la normativa.

VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE HOSPITALIACIÓN SUBROGADA REVISADOS, 2021

C.	Contrato	Proveedor	Vigencia		% Incremento
			Del	al	
A. Oxígeno Domiciliario					
1	S1M0026	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	Sin convenio
2	S1M0031	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	Sin convenio
3	S1M0047	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	Sin convenio
4	S1M0073	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	Sin convenio
5	S1M0074	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	20.0
6	S1M0077	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	Sin convenio
7	S1M0137	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	31/08/2021	31/12/2021	Sin convenio
B. Oxígeno Hospitalario					
8	DC21S054	Infra del Sur, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	20.0
9	DC21S055	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	19.0
10	DC21S056	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	16.7
11	DC21S057	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	19.5
12	DC21S058	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	20.0
13	DC21S059	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	01/01/2021	31/12/2021	19.5
14	DC21S296	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	09/07/2021	31/12/2021	Sin convenio
15	DC21S298	Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	09/07/2021	31/12/2021	Sin convenio

FUENTE: Contratos de prestación de servicios proporcionados por el IMSS.

En conclusión, se constató que los cuatro procedimientos de contratación suscritos con Infra, S.A. de C.V., Infra del Sur, S.A. de C.V., y Praxair México S. de R.L. de C.V., contaron con la documentación soporte que acreditó el procedimiento de adjudicación del suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario, excepto el contrato número DC21S298 celebrado con Infra S.A. de C.V., del cual no se cubrió la garantía de cumplimiento del 10.0% del monto máximo del contrato, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81, fracción II, 85, fracción III, de su Reglamento, y de la cláusula décima tercera "Garantías" del contrato.

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 **TÍTULO:** "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" **FECHA DE ELABORACIÓN:** 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

NÚM. DEL RESULTADO: 4 **SIN OBSERVACIÓN** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Cumplimiento Contractual y pagos del servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario

Se revisaron los expedientes de pago de los 15 contratos de la muestra y se determinó que siete tuvieron como objeto el suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante el ejercicio 2021, mediante cilindros de oxígeno y concentrador de oxígeno de respaldo.

En tanto, el objeto de los ocho contratos restantes fue el suministro de oxígeno hospitalario, gases medicinales e industriales en las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto durante el ejercicio 2021; este servicio consistió en la instalación de un sistema de tanques termo estacionarios con sistemas de gasificación, de llenado, de seguridad, de alivio de la presión acumulada y de instrumentos de medición, entre otros.

En relación con el suministro de oxígeno domiciliario, se revisaron los reportes de los derechohabientes beneficiados en las unidades operativas y su promedio anual, generados por el sistema OXIDOM, correspondientes al OOAD Distrito Federal Sur con 22,419 pacientes; Estado de México Oriente con 12,895 pacientes; Jalisco con 9,358 pacientes; Distrito Federal Norte con 8,157 pacientes, y Estado de México Poniente con 8,407 pacientes, como se muestra a continuación:

PACIENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA OXIDOM POR OOAD, 2021

Mes	D.F. Sur	Edo. Méx. Oriente	Jalisco	D.F. Norte	Edo. Méx. Poniente
Enero	23,509	13,362	9,758	8,478	9,148
Febrero	24,572	14,028	10,714	9,028	9,495
Marzo	25,000	13,444	9,326	8,550	8,870
Abril	22,471	13,067	9,023	8,401	8,724
Mayo	22,625	12,958	8,768	8,011	8,376
Junio	21,357	12,325	9,259	7,873	8,099
Julio	21,762	12,608	8,750	7,821	8,027
Agosto	21,654	12,701	9,225	7,974	8,154
Septiembre	21,921	12,934	9,917	7,989	8,175
Octubre	21,402	12,604	9,297	7,905	8,008
Noviembre	21,532	12,478	9,438	7,982	8,001
Diciembre	21,227	12,235	8,825	7,866	7,806
Pacientes promedio anual	22,419	12,895	9,358	8,157	8,407
Registros únicos	31,279	20,038	16,714	13,202	13,007

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 **TÍTULO:** "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" **FECHA DE ELABORACIÓN:** 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

En el caso del suministro de oxígeno hospitalario, la pipa del proveedor se conecta al contenedor fijo, y ésta a la unidad médica, por lo que el Instituto no proporcionó información de los pacientes que reciben este servicio.

En conclusión, con la revisión del cumplimiento de los contratos del servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario, el IMSS proporcionó los reportes del sistema OXIDOM con el promedio de derechohabientes beneficiados en las unidades operativas y el promedio anual, correspondientes al OOAD Distrito Federal Sur con 22,419 pacientes; Estado de México Oriente con 12,895 pacientes; Jalisco con 9,358 pacientes; Distrito Federal Norte con 8,157 pacientes, y Estado de México Poniente con 8,407 pacientes, de conformidad con la normativa.

NÚM. DEL RESULTADO:	5	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.:	5		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

Pagos del servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario

Durante el 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó pagos por el suministro de oxígeno domiciliario por 1,029,150.2 miles de pesos, y por oxígeno hospitalario por 1,080,024.1 miles de pesos, que totalizaron 2,109,174.3 miles de pesos.

Los pagos se realizaron por la Dirección de Finanzas con la autorización de cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como administradores y responsables de los contratos.

En la cláusula tercera de los contratos "Forma y Condiciones de Pago" se establecieron los requisitos y la documentación que debe presentar el prestador del servicio para que el Instituto realice el pago. Además, se dispuso que los pagos por los servicios prestados se deberán realizar dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación que acredite la prestación del servicio, como la factura, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ambas en sentido positivo y vigentes. En el caso del oxígeno domiciliario, se debió incluir la relación de las recetas emitidas por el sistema OXIDOM autorizadas por el administrador del contrato o en su caso, las recetas médicas originales por paciente, y en el caso del oxígeno hospitalario, los recibos de las remisiones por los servicios entregados.

Con la revisión de los expedientes de pago de los 15 contratos, se comprobó que contaron con 150 contrarrecibos y 707 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 148,912.1 miles de pesos, los cuales 11 cumplieron con la documentación soporte que se requiere para el pago, se registraron en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con estado "vigente" y "no cancelable. Además, se constató que contaron con las constancias en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el INFONAVIT, la relación de

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 **TÍTULO:** "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" **FECHA DE ELABORACIÓN:** 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

las recetas emitidas por el sistema OXIDOM autorizadas por el administrador del contrato y las recetas médicas del suministro de oxígeno domiciliario, y las remisiones del suministro de oxígeno hospitalario, en cumplimiento de la normativa. De los cuatro contratos restantes, no se acreditó contar con los entregables como sigue:

- Del contrato DC21S057 suscrito por el OOAD Coahuila con Infra S.A. de C.V., para el suministro de oxígeno hospitalario, no se proporcionaron las remisiones que acrediten el pago por 4,718.8 miles de pesos.
- El contrato DC21S021 (S1M0026) suscrito por el OOAD Estado de México Oriente con Infra, S.A. de C.V., para el suministro de oxígeno domiciliario, no contó con los CFDI, la relación de recetas emitida por el sistema OXIDOM o, en su caso, las recetas originales, ni con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el IMSS y el INFONAVIT por 6,544.2 miles de pesos.
- Del contrato DC21S296 suscrito por las OOAD Guanajuato y Puebla con Praxair México, S. de R.L. de C.V., para proporcionar oxígeno hospitalario, no se proporcionaron las remisiones que acrediten el pago de 71 facturas por 3,970.2 miles de pesos.
- Del contrato DC21S056 con los OOAD Guanajuato y Sinaloa con Praxair México, S. de R.L. de C.V., para el suministro de oxígeno hospitalario, no se proporcionaron las remisiones que acrediten el pago por 4,387.5 miles de pesos y 254.2 miles de pesos, respectivamente.

Por lo anterior, el IMSS incumplió el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad y de la cláusula tercera "Forma y Condiciones de Pago" de los contratos DC21S057, DC21S021, DC21S296 y DC21S056.

En cuanto a la revisión de las transferencias bancarias para el pago por los servicios prestados al amparo de los 15 contratos, el IMSS no acreditó contar con las notificaciones por escrito por parte del proveedor Praxair México S. de R.L. de C.V., para la cesión de derechos de cobro en los casos siguientes:

- Del contrato DC21S020 con el OOAD Jalisco (S1M0077), se transfirieron 1,139.9 miles de pesos al Banco Ve por Más, S.A., y 1,133.6 miles de pesos al Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- Del contrato DC21S055 con el OOAD Puebla se transfirieron 6,467.1 miles de pesos al Banco Ve por Más, S.A.
- Del contrato DC21S056 con el OOAD Guanajuato, se transfirieron 3,581.7 miles de pesos a Banca Afirme, S.A.B de C.V., Institución de Banca Múltiple, y con el OOAD Sinaloa se transfirieron 175.4 miles de pesos a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por lo anterior, el Instituto incumplió el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad, la cláusula tercera "Forma y Condiciones de Pago" de los contratos citados y los numerales 4.29 y 4.30 del Anexo 6 "Solicitud de modificación a la hoja de pago" del "Procedimiento para la recepción, glosa

CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 156 TÍTULO: "Adquisición de Oxígeno Hospitalario y Domiciliario para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: DGAFFA / Dirección de Auditoría "A3"

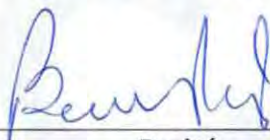
y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En conclusión, con la revisión de los pagos del servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario durante 2021, se comprobó que de 15 contratos, 11 cumplieron con la documentación soporte requerida para el pago, mientras que de los cuatro restantes se determinó los siguiente:

- No se acreditó contar con los entregables por 19,874.9 miles de pesos, de los contratos DC21S057 por 4,718.8 miles de pesos, DC21S021 (S1M0026) por 6,544.2 miles de pesos, DC21S296 por 3,970.2 miles de pesos, y DC21S056 por 4,641.7 miles de pesos.
- Además, no se acreditó contar con la documentación por parte del proveedor Praxair México S. de R.L. de C.V., para la cesión de derechos de cobro de los contratos DC21S020 (S1M0077) por 2,273.5 miles de pesos, DC21S055 por 6,467.1 miles de pesos, y DC21S056 por 3,757.1 miles de pesos.



Elaboró:
C.P. Luciano Cruz Reyes
Auditor de fiscalización "A"



Revisó:
Mtro. Fernando Bautista Paniagua
Jefe de Departamento



Autorizó:
Mtro. Ernesto Navarro Adame
Director de Auditoría "A3"



Elaboró:
C.P. Gisela Aguilera Nicolas
Auditor de fiscalización "B"



Elaboró:
C.P. Gabriela Francisca Candelario
Benito
Auditor Habilitado



Elaboró:
L.C. Alberto Arreola Barrera
Auditor Habilitado